



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO
LXXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

DECRETO # 439

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Sombrerete, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Sombrerete, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se presentó en tiempo a la H. Legislatura del Estado en fecha 15 de febrero de 2017 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 08 de marzo de 2017, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2265/2017 de fecha 14 de agosto del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE SOMBRINETE Estado Análisis de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Rubro de Ingresos	Ingreso					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (7=5-1)
Impuestos	11,610,000	1,522,830	13,132,830	13,132,830	13,132,830	1,522,830
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	15,410,000	302,809	15,707,191	14,939,531	14,939,531	-470,469
Productos	500,000	498,000	2,000	251,703	251,703	248,297
Corriente	500,000	498,000	2,000	251,703	251,703	-248,297
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovisionamientos	3,350,000	20,800,000	23,950,000	25,896,206	25,896,206	22,516,206
Corriente	3,350,000	20,800,000	23,950,000	25,896,206	25,896,206	22,516,206
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	1,235,000	0	1,235,000	1,156,916	1,156,916	-78,085
Participaciones y Aportaciones	162,800,000	111,067,185	273,867,185	273,940,745	273,940,745	111,140,745
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	10,000,000	0	10,000,000	0	0	-10,000,000
Total	204,805,000	132,679,207	337,584,207	329,587,832	329,587,832	134,882,832
				Ingresos excedentes*		134,882,832

Estado Análisis de Ingresos Por Rubro de Financiamiento						
	Ingreso					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (7=5-1)
Ingresos del Gobierno	183,670,000	132,679,207	316,349,207	328,431,016	328,431,016	134,761,016
Impuestos	11,610,000	1,522,830	13,132,830	13,132,830	13,132,830	1,522,830
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	15,410,000	302,809	15,707,191	14,939,531	14,939,531	-470,469
Productos	500,000	498,000	2,000	251,703	251,703	248,297
Corriente	500,000	498,000	2,000	251,703	251,703	-248,297
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovisionamientos	3,350,000	20,800,000	23,950,000	25,896,206	25,896,206	22,516,206
Corriente	3,350,000	20,800,000	23,950,000	25,896,206	25,896,206	22,516,206
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	162,800,000	111,067,185	273,867,185	273,940,745	273,940,745	111,140,745
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
Ingresos de Organismos y Empresas	1,235,000	0	1,235,000	1,156,916	1,156,916	-78,085
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	1,235,000	0	1,235,000	1,156,916	1,156,916	-78,085
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	10,000,000	0	10,000,000	0	0	-10,000,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	10,000,000	0	10,000,000	0	0	-10,000,000
Total	204,805,000	132,679,207	337,584,207	329,587,832	329,587,832	134,882,832
				Ingresos excedentes*		134,882,832

*Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya importa referido debe ser siempre mayor a cero.

ARO IGNACIO CASTREJON VALDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING SANDRA LUNA VALDEZ
SINDICA MUNICIPAL

L. C. JUAN JOSE FRARE DUÉÑEZ
TESORERO MUNICIPAL



EGRESOS

EL LEGISLATIVO DEL ESTADO

Cuenta Pública 2016
MUNICIPIO DE ACAMBENSE
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Ejecución		Ejercicios		Pagado	Subrogado
	Aprobado	Realizado (Menor a cero)	2015	2016		
000 AYUNTAMIENTO	\$15,135,537	\$18,547,387	\$34,882,804	\$34,348,178	\$33,841,888	\$334,728
70 PRESIDENCIA	\$12,144,922	\$19,031,394	\$31,178,298	\$30,847,548	\$30,221,558	\$328,747
72 INICIATIVA	\$2,328,807	\$487,058	\$2,795,888	\$2,789,885	\$2,508,328	\$5,981
73 CONTRALORIA	\$681,828	\$48,914	\$710,742	\$710,742	\$711,001	\$0
400 SEGURIDAD PUBLICA	\$7,810,085	\$3,871,818	\$11,481,875	\$11,440,878	\$11,385,711	\$40,387
410 SEGURIDAD PUBLICA	\$3,804,818	\$2,587,074	\$6,491,690	\$6,481,180	\$6,487,537	\$500
411 JUEZ COMUNITARIO	\$437,432	\$53,857	\$491,090	\$491,090	\$490,251	\$0
413 PROTECCION CIVIL	\$3,488,017	\$1,030,279	\$4,498,298	\$4,498,298	\$4,407,923	\$338,897
500 TECNOLOGIA	\$62,888,200	\$128,978	\$62,883,331	\$63,488,388	\$64,434,428	\$645,058
510 TELECOMUNICACIONES	\$15,588,227	\$5,577,330	\$21,173,351	\$21,153,331	\$21,021,514	\$320,220
511 CATASTRO	\$2,411,887	\$814,273	\$1,593,381	\$1,781,637	\$1,987,833	\$1,544
512 REGISTRO CIVIL	\$1,885,502	\$258,122	\$1,844,824	\$1,944,424	\$1,928,335	\$230
513 PLAZAS Y MERCADOS	\$814,824	\$14,813	\$830,142	\$788,811	\$788,584	\$1,334
514 CENTRAL CAMIONERA	\$678,133	\$10,323	\$688,513	\$685,813	\$684,528	\$0
515 RECURSOS HUMANOS	\$23,638,357	\$4,051,004	\$18,947,358	\$19,636,701	\$11,043,880	\$659,144
516 ALCOHOL	\$338,043	\$44,120	\$382,164	\$381,804	\$371,728	\$508
517 RASTRO	\$1,119,781	\$187,118	\$1,306,900	\$1,306,551	\$1,878,363	\$350
518 RELACIONES EXTERIORES	\$1,080,135	\$278,477	\$1,358,611	\$1,358,611	\$1,804,056	\$0
519 AGUA POTABLE	\$13,428,632	\$1,121,942	\$11,808,781	\$11,789,752	\$11,883,488	\$17,288
520 PUNTA TRACTADORA	\$789,124	\$188,288	\$987,382	\$985,382	\$945,587	\$2,000
521 COMPRAS Y MAQUINARIA	\$744,888	\$78,297	\$823,185	\$824,581	\$854,481	\$1,040
700 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$1,432,845	\$138,480,357	\$217,813,582	\$217,808,458	\$217,848,534	\$5,844
710 DESARROLLO SOCIAL	\$71,222,888	\$135,575,750	\$208,888,038	\$208,887,038	\$208,888,810	\$1,000
712 DESARROLLO ECONOMICO	\$884,188	\$81,163	\$922,407	\$922,407	\$922,407	\$0
713 DESARROLLO RURAL	\$1,127,584	\$58,987	\$1,187,581	\$1,187,481	\$1,172,204	\$1,000
714 RURALIDAD	\$821,570	\$31,813	\$853,383	\$853,383	\$772,900	\$2,404
715 OPORTUNIDADES	\$882,080	\$28,174	\$910,254	\$910,254	\$1,407,487	\$0
716 ENLACE EDUCATIVO	\$1,287,718	\$177,584	\$1,465,284	\$1,465,284	\$1,437,712	\$600
717 BIBLIOTECAS	\$1,422,084	\$48,113	\$1,470,197	\$1,470,197	\$1,373,862	\$0
718 ACES	\$819,185	\$830,008	\$1,649,193	\$1,649,193	\$1,387,807	\$600
719 CEPAV	\$383,884	\$1,113	\$385,000	\$381,348	\$381,348	\$0
720 CENTRO CULTURAL	\$1,148,188	\$288,208	\$2,040,395	\$2,040,395	\$2,033,488	\$0
800 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$21,742,853	\$3,848,883	\$27,889,838	\$27,810,827	\$28,208,805	\$19,008
810 OBRAS PUBLICAS	\$8,802,385	\$2,302,327	\$8,204,712	\$8,172,741	\$7,224,180	\$31,871
811 VIVERO	\$1,301,578	\$145,583	\$1,447,142	\$1,447,142	\$1,442,733	\$0
812 LIMPIA	\$5,219,772	\$1,192,538	\$6,412,310	\$6,364,574	\$6,318,188	\$47,137
814 JARDINES	\$93,830	\$1,861	\$95,691	\$95,691	\$95,691	\$0
815 PANTONES	\$107,323	\$1,861	\$109,184	\$109,184	\$109,184	\$0
816 DEPORTES	\$1,835,348	\$108,881	\$2,044,229	\$2,044,229	\$2,038,882	\$0
817 ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$243,511	\$31,174	\$274,685	\$274,685	\$274,685	\$0
818 SERVICIOS PUBLICOS	\$5,542,138	\$1,772,525	\$7,314,663	\$7,314,663	\$7,247,988	\$0
819 TURISMO	\$1,281,882	\$443,208	\$1,525,090	\$1,525,090	\$1,501,482	\$0
820 MALBEO	\$308,818	\$87,078	\$395,896	\$395,896	\$395,896	\$0
900 OI	\$8,782,773	\$53,858	\$8,218,832	\$8,218,832	\$8,224,888	\$1,538
910 OI MUNICIPAL	\$8,804,883	\$213,881	\$7,118,574	\$7,118,574	\$7,028,818	\$1,538
911 GUARDERIA MUNICIPAL	\$1,858,081	\$330,977	\$2,189,058	\$2,189,058	\$2,188,058	\$0
999 SECRETARIA DE GOBIERNO	\$7,028,418	\$2,388,388	\$8,220,817	\$8,282,488	\$8,818,348	\$28,417
999 SECRETARIA	\$628,181	\$88,805	\$816,986	\$818,808	\$818,588	\$0
910 CONTROL VEHICULAR	\$3,834,182	\$1,331,003	\$4,965,185	\$4,937,157	\$4,981,384	\$28,038
914 ARCHIVO HISTORICO	\$388,673	\$88,821	\$488,291	\$488,291	\$484,738	\$0
915 COORDINADOR DE DELEGADOS	\$848,810	\$180,048	\$828,858	\$828,277	\$804,808	\$379
916 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$381,811	\$10,111	\$377,728	\$377,728	\$378,510	\$0
917 COMUNICACION SOCIAL	\$882,528	\$82,285	\$1,484,824	\$1,484,824	\$1,342,804	\$0
918 RECLUTAMIENTO	\$281,810	\$17,517	\$299,127	\$299,127	\$299,127	\$0
Total del Gasto	\$284,805,000	\$148,353,187	\$373,258,187	\$373,614,821	\$381,841,888	\$155,824

ARQ IGNACIO CASTELLON VALDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

ING SAVALINA VALDEZ
 SINDICA MUNICIPAL

L.C. JUAN JOSE FRARE DUQUEZ
 TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	13,132,830.23	13,132,830.23	100.00
4	DERECHOS	14,939,531.48	14,939,531.48	100.00
5	PRODUCTOS	251,703.00	251,703.00	100.00
6	APROVECHAMIENTOS	25,866,206.28	25,866,206.28	100.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,156,915.50	1,156,915.50	100.00
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	93,881,829.00	93,881,829.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	-	-	-
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-	-	100.00
	SUBTOTAL	149,229,015.49	149,229,015.49	100.00
	APORTACIONES	72,763,890.91	72,763,890.91	100.00
	CONVENIOS	107,295,025.45	107,295,025.45	100.00
	SUBTOTAL	180,058,916.36	180,058,916.36	100.00
	TOTAL	329,287,931.85	329,287,931.85	100.00



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
MUNICIPIO DE SOMBRERETE	547953584	\$ 180,023,054 16	\$ 83,859,180 72	46 58
DIF MUNICIPAL	551 458 086	\$ 1,078,420 08	\$ 682,459 74	63 28
FERIA REGIONAL DE LA CANDELARIA 2016	041 458 3711	\$ 4,371,556 85	\$ 3,776,780 29	86 39
FERECA 2017	046 145 8112	\$ 16 24	\$ 16 24	100 00
GASTO CORRIENTE	010 151 2307	\$ 5,744,331 34	\$ 5,572,155 13	97 00
PROGRAMAS ALIMENTARIOS DIF	019 954 7460	\$ 419,050 92	\$ 411,930 00	98 30
SUBTOTAL		\$ 191,636,429.59	\$ 94,302,622.12	49.21
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III		\$ 35,755,459 00	\$ 35,755,459 00	100 00
FONDO IV		\$ 32,901,277 00	\$ 32,901,277 00	100 00
SUBTOTAL		\$ 68,656,736.00	\$ 68,656,736.00	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
Fortalecimiento Financ	434337640	43,246,251 34	31,790,052 20	73 51
Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal	105618460	4,753,398 28	3,768,679 95	79 28
Infraestructura SEDATU 2016	106921302	13,315,740 24	13,315,695 00	100 00
Programa 3X1 para Migrantes	428356453	2,830,010 32	2,400,000 00	84 81
Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros 2014 (Fondo Minero)	421604472	4,924,402 41	2,234,722 16	45 38
Programa Hábitat 2016	445248715	2,138,937 08	2,138,937 08	100 00
Programas Regionales	440897387	7,783,733 52	5,013,702 56	64 41
Programa de rescate de Espacios Públicos Federales 2016	445248694	1,632,878 32	1,469,941 01	90 02
Programa Vivienda Digna 2015	102834472	11,861,071 28	8,651,000 00	72 94
SUBTOTAL		\$ 92,486,422.79	\$ 70,782,729.96	76.63
TOTAL		\$ 362,779,688.38	\$ 233,741,988.08	66.26

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$7'256,920.67	\$7'256,920.67	\$2'073,171.34	28.57

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Pasivo Circulante					
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$29'858,559.11	418'910,998.00	406'448,995.39	12'462,002.61	42'320,561.72
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL	\$29'858,559.11	418'910,998.00	406'448,995.39	12'462,002.61	\$42'320,561.72
Pasivo no Circulante					
Cuentas por Pagar A largo Plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
SUBTOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL	\$29'858,559.11	\$418'910,998.00	\$406'448,995.39	\$12'462,002.61	\$42'320,561.72

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia,

eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO



No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$141,549.08	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$141,549.08	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	85.51	En promedio cada empleado del municipio atiende a 85.51 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	1.82%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$103,755,473.57, representando un 1.82% de incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$101,903,109.15.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	52.70%	El Gasto en Nómina del ente representa un 52.70% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	$(\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	41.74%	El saldo de los pasivos Aumento en un 41.74%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$	25.83%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 25.83% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	39.26%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo	a) Positivo menor de 30% b) Aceptable entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	47.62%	Con el 47.62% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel aceptable de solvencia neta.	a) Positivo menor de 30% b) Aceptable entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidéz	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	50.68	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de 50.68 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidéz no aceptable.	a) Positivo mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidéz b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidéz c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidéz
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	5.42%	Los deudores diversos representan un 5.42% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$(\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-41.37%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 41.37% respecto al ejercicio anterior.	



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretacion	PARAMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	37.09%	Los Ingresos Propios de municipio representan un 37.09% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 62.91% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	131.93%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$(\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1 * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$(\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1 * 100$	-2.37%	Del total de los ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 2.37% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$(\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1 * 100$	-7.89%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 7.89% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}/\text{Gasto Corriente}) * 100$	3.70%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.70% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capital 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	41.20%	El municipio invirtió en obra pública un 41.20% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$	-543,826,089.26	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$373,414,021.11, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$329,587,931.85, lo que representa un Deficit por -\$43,826,089.26, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NOMINATIVA Y COMPROMISIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	17.36%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$101,357,653.51, del cual se observó un monto de \$17,591,731.28, que representa el 17.36% de lo revisado.	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	37	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 37 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	100.00%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$17,591,731.28 del cual no solventó un monto de \$17,591,731.28, que representa el 100.00% de lo observado.	



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	87.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	16.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	93.3
Gasto en Seguridad Pública	2.0
Gasto en Obra Pública	4.6
Gasto en Otros Rubros	0.2



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %													PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
	PMO	FIII	FIV	FFI	PFIE M	SEDATU	3 X 1	PIO PTAR	MINE RO	HABI TAT	PR	PREP		
I. CUMPLIMIENTO DE METAS														
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 03 de abril de 2017 (% ejercido del monto asignado).	100.0	98.6	0.0	93.7	83.2	30.0	100.0	100.0	97.2	32.0	68.6	30.0	75.75	
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	0.0	0.0	80.0	100.0	0.0	100.0	100.0	87.5	54.5	66.7	0.0	62.60	
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	0.0	N/A	80.0	100.0	0.0	N/A	66.7	66.7	66.7	0.0	46.67		
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	0.0	N/A	72.5	100.0	0.0	N/A	66.7	68.0	52.8	0.0	50.90		
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS														
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	100.0	N/A	20.0	0.0	100.0	0.0	N/A	33.3	33.3	33.3	100.0	38.18	
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera	44.8	32.7	N/A	56.3	24.3	30.0	100.0	31.5	42.6	0.0	100.0	43.40		



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).														
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	55.2	67.3	N/A	43.7	75.7	70.0	84.8	0.0	68.5	57.4	100.0	0.0	56.60	
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL														
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	41.7	N/A	80.0	100.0	0.0	100.0	N/A	66.7	66.7	66.7	50.0	57.18	

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

FFI.- Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016

PFIEM.- Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal 2016

PIOPTAR.- Programa de Incentivos para la Operación de Plantas Tratamiento de Aguas Residuales

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 84.21 con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel positivo en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se deposita menos de 10 toneladas aproximadamente diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanto al tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel positivo, debido a que presenta un 88.46% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2016.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Sombrerete, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	1.78
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.91
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.60
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	3.00
Total		10.00	8.29

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/311/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	92	3	89	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	89
Pliego de Observaciones	47	7	40	Promoción Fincamiento Responsabilidad	40



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	LA	SUBSISTENTES
				es Resarcitorias	
Subtotal	139	10	129		129
Acciones Preventivas					
Recomendación	10	0	10	Recomendación	10
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	58	7	51	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	51
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	110	4	106	Promoción para el Fincamiento Responsabilidad Administrativa	106
Subtotal	178	11	167		167
TOTAL	317	21	296		296

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/43-001-01,	AF-16/43-002-01,	AF-16/43-003-01,
AF-16/43-004-01,	AF-16/43-009-01,	AF-16/43-014-01,
AF-16/43-020-01,	AF-16/43-024-01,	AF-16/43-025-01,
AF-16/43-026-01,	AF-16/43-028-01,	AF-16/43-029-01,
AF-16/43-031-01,	AF-16/43-034-01,	AF-16/43-036-01,
AF-16/43-038-01,	AF-16/43-042-01,	AF-16/43-052-01,
AF-16/43-056-01,	AF-16/43-058-01,	AF-16/43-058-01,
AF-16/43-060-01,	AF-16/43-062-01,	AF-16/43-064-01,
AF-16/43-066-01,	AF-16/43-067-01,	AF-16/43-068-01,
AF-16/43-071-01,	AF-16/43-073-01,	AF-16/43-077-01,
AF-16/43-078-01,	AF-16/43-079-01,	AF-16/43-080-01,
AF-16/43-081-01,	AF-16/43-083-01,	AF-16/43-085-01,
AF-16/43-087-01,	AF-16/43-089-01,	AF-16/43-091-01,
AF-16/43-093-01,	AF-16/43-094-01,	AF-16/43-095-01,
AF-16/43-096-01,	AF-16/43-098-01,	PF-16/43-001-01,
PF-16/43-006-01,	PF-16/43-008-01,	PF-16/43-019-01,
PF-16/43-020-01,	PF-16/43-021-01,	PF-16/43-023-01,
PF-16/43-025-01,	PF-16/43-028-01,	PF-16/43-031-01,
PF-16/43-034-01,	PF-16/43-035-01,	PF-16/43-037-01,
PF-16/43-040-01,	PF-16/43-043-01,	PF-16/43-046-01,
PF-16/43-047-01,	PF-16/43-049-01,	PF-16/43-052-01,
PF-16/43-055-01,	PF-16/43-058-01,	PF-16/43-061-01,
PF-16/43-064-01,	PF-16/43-067-01,	PF-16/43-070-01,
PF-16/43-073-01,	PF-16/43-076-01,	PF-16/43-079-01,
PF-16/43-082-01,	PF-16/43-085-01,	PF-16/43-088-01,
OP-16/43-007-01,	OP-16/43-009-01,	OP-16/43-011-01,
OP-16/43-014-01,	OP-16/43-017-01,	OP-16/43-019-01,
OP-16/43-022-01,	OP-16/43-026-01,	OP-16/43-031-01,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

OP-16/43-035-01, OP-16/43-038-01, OP-16/43-041-01,
OP-16/43-044-01, OP-16/43-046-01, OP-16/43-053-01,
OP-16/43-055-01, OP-16/43-058-01, OP-16/43-060-01,
OP-16/43-062-01, OP-16/43-064-01, OP-16/43-071-01,
OP-16/43-074-01, OP-16/43-095-01, OP-16/43-098-01,
OP-16/43-102-01, OP-16/43-112-01, OP-16/43-113-01,
OP-16/43-116-01, OP-16/43-118-01, OP-16/43-122-01,
OP-16/43-123-01, a quienes se desempeñaron como

Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/43-104, PF-16/43-091, OP-16/43-125, OP-16/43-126.-Lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-16/43-009, AF-16/43-034, AF-16/43-036, AF-16/43-038, AF-16/43-042, AF-16/43-052. AF-16/43-056, AF-16/43-058, AF-16/43-060, AF-16/43-062, AF-16/43-064, AF-16/43-071, AF-16/43-073, AF-16/43-081, AF-16/43-083, AF-16/43-085, AF-16/43-087, AF-16/43-089, AF-16/43-091, AF-16/43-096, AF-16/43-098, PF-16/43-021, PF-16/43-023, PF-16/43-025, PF-16/43-028, PF-16/43-031, PF-16/43-035, PF-16/43-037, PF-16/43-040, PF-16/43-043, PF-16/43-047, PF-16/43-049, PF-16/43-052, PF-16/43-055, PF-16/43-058, PF-16/43-061, PF-16/43-064, PF-16/43-067, PF-16/43-070, PF-16/43-073, PF-16/43-076, PF-16/43-079, PF-16/43-082, PF-16/43-085, PF-16/43-088, OP-16/43-019, OP-16/43-022, OP-16/43-029, OP-16/43-031, OP-16/43-035, OP-16/43-055, OP-16/43-064, OP-16/43-095, OP-16/43-098, OP-16/43-113, OP-16/43-118, OP-16/43-123, así mismo por no haber atendido las acciones de Recomendación: AF-16/43-005, AF-16/43-007, AF-16/43-



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

100, AF-16/43-102, OP-16/43-001, OP-16/43-004, OP-16/43-050, OP-16/43-108, OP-16/43-110, OP-16/43-120, de igual manera, por no haber atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control OP-16/43-002, OP-16/43-021, OP-16/43-024, OP-16/43-051, OP-16/43-078, OP-16/43-080, OP-16/43-114, OP-16/43-121, OP-16/43-124, así mismo por no haber atendido las acciones de Pliego de Observaciones AF-16/43-012, AF-16/43-046, AF-16/43-048, AF-16/43-050, AF-16/43-075, OP-16/43-025, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-43-2016-45/2017, por la cantidad de **\$21'045,349.09** (VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), de los cuales \$16'376,738.93 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.), corresponden a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-16/43-011.- Por la cantidad de \$235,815.95 (DOSCIENOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 95/100 M.N.), relativo a un excedente en las percepciones otorgadas



al Presidente, Síndica y Regidores Municipales durante el ejercicio de 2016 por concepto de sueldos, salarios y demás prestaciones laborales. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 50 fracción IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 180 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Directo, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, como Responsable Directa; Jesús Cecañas Salazar, Ma. de la Luz Ortiz Jaquez, Arturo Esquivel García, Catalina López Castro, Oscar Domínguez Luna, Elvia Ríos Reyes, Francisco García García, Olivia Juárez Vásquez, Jorge Armando Velázquez Vacio, Janci Ivette Tamayo Hernández, Sergio Ramón Chan Rodríguez, Adriana Santos Salazar, Juan Quiroz García y María Elia Reyes Hidalgo, Regidores (as) y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, todos durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016.

- AF-16/43-015.- Por la cantidad de \$219,167.27 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de las que no se presenta la documentación que compruebe y



justifique la aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, como Responsable Subsidiario, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016.

- AF-16/43-017.- Por la cantidad de \$1'194,621.48 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 48/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de compra de material eléctrico, regalos para el día del maestro, despensas, electrodomésticos, balones y regalos, renta de autobús a Sinaloa y pago de audio y video para teatro del pueblo, de las que no se presenta soporte documental o comprobación fiscal correspondiente



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

que justifique y compruebe las erogaciones realizadas y acreditar la existencia y recepción de los bienes adquiridos y justificar fehacientemente que estos fueran aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, como Responsable Subsidiario, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016.

- AF-16/43-019.- Por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la adquisición de un predio ubicado en la colonia San Martín, Sombrerete, Zac., a un precio de \$200,000.00 a pagar en 4 parcialidades de \$50,000.00 cada una a favor de la C. María del Socorro Lerma Saucedo, de lo cual se erogó durante el ejercicio en revisión la cantidad de \$150,000.00,



observándose que dicho bien no se encuentra escriturado a favor del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 152, 159, 167 segundo párrafo, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 19, 24, 60, 65 y 67 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, como Responsable Subsidiario, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016.

- AF-16/43-023.- Por la cantidad de \$57,959.44 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), por concepto de liquidaciones e indemnizaciones que carecen de soporte documental que permita transparentar el recurso otorgado, a fin de verificar que el citado importe no contravenga lo normado en los artículos 116 fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Unidos Mexicanos; debiendo destacar particularmente lo señalado en la fracción IV del referido artículo 127 el cual a la letra reza: "No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.", pues de los preceptos antes citados se desprende que para el Estado de Zacatecas debe existir una disposición que regule la relación de trabajo entre los Poderes del Estado y sus trabajadores, disposiciones que recaen en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, misma que establece en su Capítulo IV, artículo 27 fracción II, que la terminación de las relaciones de trabajo se da por la conclusión o vencimiento del término por el que fue contratado el servidor público; por lo que tratándose de puestos o encargos que estén sujetos a un periodo determinado, al término del mismo operará la terminación de la relación de trabajo y por tal hecho no existe la obligación del pago de una indemnización. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción VI, 123 inciso B), 126, 127 fracción IV, 134, 147 y 167 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 50 fracción IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 48 de la Ley Federal del Trabajo; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, como Responsable Subsidiario, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Margarita Sánchez Salas, Directora del DIF Municipal, como Responsable Directa y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016.

- AF-16/43-027.- Por la cantidad de \$204,540.28 (DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 28/100 M.N.), relativo a préstamos a corto plazo otorgados durante el periodo sujeto a revisión, los cuales no fueron recuperados ni cuentan con documento mercantil que garanticen su recuperación legal, destinando así recursos a fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado,



ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, Considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, como Responsable Subsidiario, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016.

- AF-16/43-030.- Por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a pagos anticipados efectuados durante el periodo sujeto a revisión, de los cuales la entidad no exhibe pruebas de la recepción del servicio contratado o evidencia del reintegro de los recursos a las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, como Responsable Subsidiario, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

todos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016.

- AF-16/43-032.- Por la cantidad de \$656,277.56 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), relativo a las afectaciones a las partidas 3220-2013 RESULTADO DEL EJERCICIO 2013, 3220-2014 RESULTADO DEL EJERCICIO 2014, 3220-2014 y 3220-2015 RESULTADO DEL EJERCICIO 2015, de los que no se exhibieron los acuerdos de cabildo en los cuales fueron aprobados, así como de las acciones efectuadas para determinar la realización de los registros. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, como Responsable Subsidiario, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016.



- PF-16/43-007.- Por la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV 2015, efectuadas de la cuenta bancaria número 268919568, a nombre del municipio de Sombrerete, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante transferencia bancaria, de la cual no se presentó el soporte documental financiero correspondiente; así como el expediente unitario debidamente integrado con la documentación técnica y social que demuestre que el recurso erogado corresponde a una obra/acción aprobada, conforme a los rubros establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 30, 41, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 75, 78, fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 194 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor, considerándose como responsables a los CC. Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, todos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016.



- PF-16/43-009.- Por la cantidad de \$250,734.43 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo Minero, efectuadas de la cuenta bancaria número 421604472, a nombre del municipio de Sombrerete, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante diversas transferencias bancarias, del cual no se presentó el soporte documental financiero correspondiente, así como tampoco presentó los expedientes unitarios debidamente integrados con la documentación técnica y social que demuestre que el recurso erogado corresponde a obras o acciones aprobadas a realizar con recursos del Fondo Minero. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 30, 41, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 75, 78, fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 194 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor, considerándose como responsables a los CC. Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como



Responsable Subsidiario, todos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016.

- OP-16/43-006.- Por la cantidad de \$1'895,322.76 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 76/100 M.N.), por pago de precios superiores a los vigentes en el mercado observados en la obra "Pavimentación de calles fraccionamiento El Coronel, Sombrerete" realizada mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, artículos 62, 99



fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016.

- OP-16/43-008.- Por la cantidad de \$628,095.83 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), relativo de recursos ejercidos en el ejercicio 2015, por precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en varias calles del Fraccionamiento Mágico Sombrerete", realizada mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122 , 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para



la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016.

- OP-16/43-010.- Por la cantidad de \$730,333.44 (SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), por el pago de precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra “Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en varias calles de la Colonia del Valle, Sombrerete” realizada mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafo, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de



la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016.

- OP-16/43-013.- Por la cantidad de \$409,380.72 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 72/100 M.N.), de recursos ejercidos en el ejercicio 2015, cantidad que incluye las correspondientes por un monto de \$82,572.04, relativo a conceptos pagados no ejecutados y la cantidad de \$326,808.68, por precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimento con concreto hidráulico en acceso a la comunidad de González Ortega, González Ortega", realizada mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116



fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y al representante legal de ATMOSPHERA 24, S.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO •

DE R.L. DE C.V, Pedro Álvaro Rosales Barraza, como Responsable Directo en conceptos pagados no ejecutados y Responsable Subsidiario en sobreprecios.

OP-16/43-016.- Por la cantidad de \$416,083.50 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), de la cual corresponde un monto de \$294,325.88 por conceptos pagados no ejecutados, un monto de \$86,690.97 por el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado y un monto de \$35,066.65 por diferencia del precio unitario contratado y pagado en la obra "Modernización de banquetas calle Hidalgo, Sombrerete", realizada mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y al representante legal de Construcciones de obras eléctricas S.A. "COESA", Oscar Fernández Nava, como Responsable Directo en conceptos pagados no ejecutados y Responsable Subsidiario en sobreprecios.

- OP-16/43-037.- Por la cantidad de \$220,835.74 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), de recursos ejercidos en el ejercicio 2015, cantidad que incluye las corresponde por un monto de \$26,332.36, relativo a conceptos pagados no ejecutados y la cantidad de \$194,503.38, por precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado, así como un monto de \$40,841.25, derivada de la falta de comprobación mediante la factura por concepto de anticipo otorgado en la obra: "Pavimentación en calle Francisco Sarabia, Colonia Hidalgo, Sombrerete", realizada mediante el Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y Alonso Gómez Estrada, Constructor, como Responsable Directo en conceptos pagados no



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ejecutados y Responsable Subsidiario en sobreprecios.

- OP-16/43-040.- Por la cantidad de \$76,847.58 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.), de recursos ejercidos en el ejercicio 2015, cantidad que incluye un monto de \$20,579.20, relativo a conceptos pagados no ejecutados y la cantidad de \$56,268.38, por precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado, así como un monto de \$40,841.25, derivada de la falta de comprobación mediante la factura por concepto de anticipo otorgado en la obra: en la obra "Pavimentación en calle Panuco, San José de Mesillas", aprobada del Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X,



XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, e Isauro Alberto Sánchez Estrada, Constructor como Responsable Directo en conceptos pagados no ejecutados y Responsable Subsidiario en sobrepagos.

- OP-16/43-043.- Por la cantidad de \$229,742.60 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), monto que incluye lo correspondiente a conceptos pagados en la estimación No. 2 no ejecutados en la obra por \$42,276.71, el pago de precios superiores a los vigentes en el mercado en 6 conceptos por \$229,742.60 y la falta de factura del total de la estimación 2 por \$94,887.84, en la obra "Construcción de parque comunitario en la comunidad de Agua Zarca", realizada mediante el Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y Eladio Zamora Castruita, Constructor como Responsable Directo en conceptos pagados no



ejecutados y Responsable Subsidiario en sobreprecios.

- OP-16/43-045.- Por la cantidad de \$13,689.14 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), de recursos ejercidos en el año fiscal 2015, por precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado, en la obra "Construcción de puente vehicular en Ojo de Agua la batea - Niño Artillero" realizada mediante el Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de



Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y Construcciones Civiles Órganos S.A. de C.V, a su representante legal Isauro Sánchez Favela, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-16/43-057.- Por la cantidad de \$402,786.93 (CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), por el pago de precios superiores a los vigentes en el mercado observados en la obra "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico, incluye, banquetas y guarniciones, San Martín" ejecutada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros 2014, Fondo Minero. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193,



211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y Mayra Oyuki Zúñiga Trinidad, Contratista como Responsable Subsidiaria.

- OP-16/43-061.- Por la cantidad de \$25,228.36 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 36/100 M.N.), por el pago de precios superiores a los vigentes en el mercado observados en la obra "Pavimento de carpeta asfáltica en la comunidad de San José de Canutillo" ejecutada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros 2014, Fondo Minero. Lo anterior con fundamento en los



artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y



Jufer Consorcio S.A. de C.V, Contratista, como Responsable Subsidiario.

- OP-16/43-101.- Por la cantidad de \$1'315,419.81 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 81/100 M.N.), por el pago de precios superiores a los vigentes en el mercado observados en la obra "Construcción de 211 cuartos adicional, varias localidades, Charco Blanco, Colonia González Ortega y Cabecera Municipal", construcciones realizadas mediante el Programa Vivienda Digna 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y Grupo ACQUA, S. de R.L. de C.V., Eduardo Roberto Ortega López Vital, como Responsable Subsidiario.

- OP-16/43-115.- Por la cantidad de \$6'877,856.11 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), correspondientes al monto ejercido, sin acreditar la propiedad a favor del municipio de las obras denominadas: Construcción de salón de usos múltiples, Benito Juárez y Construcción de parque comunitario, Agua Zarca. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 64 primer y último párrafos de la Ley Agraria; 102 primer y segundo párrafos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 29 fracción III del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal, 15 segundo párrafo y artículos 1654, 1666, 1940, 1941, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, así como los artículos 74 fracción XXIII y 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, quien



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ejerció el cargo durante el 1 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario y Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, como Responsable Directa.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-43-2016-45/2017, por la cantidad de \$4'668,610.16 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 16/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones

- AF-16/43-012.- Por la cantidad de \$46,130.29 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 29/100 M.N.), relativo a un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndica Municipales durante el ejercicio de 2016 por concepto de sueldos, salarios y demás prestaciones laborales, lo cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ 1 DE ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE	DIFERENCIA
CASTREJÓN VALDEZ IGNACIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$264,917.90	\$ 237,233.92	\$27,683.98
LUNA VALDEZ SANDRA	SÍNDICA MPAL.	\$176,602.26	\$158,155.95	\$18,446.31
SUMA				\$46,130.29



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción V, 83 fracción I, 93 fracciones I, II y IV, 96 fracciones I y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 fracción I del Código de Comercio y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además los artículos 80 fracciones III, V y VII, 84 fracción II, 90, 93 fracción I, 101, 103 fracciones I, II, IV y VIII, 169, 205, 210, 211, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, para el ejercicio de los recursos en el mes de diciembre de esa anualidad, considerándose como responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Sandra Luna Valdez, Síndica Municipal, como Responsable Directa y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, todos por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 y por el importe observado.

- AF-16/43-044.- Por la cantidad de \$84,341.95 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos de la cuenta de gasto corriente, de las que no se presenta la



documentación que compruebe y justifique la aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, V, VI y XV, 188, 196, 205, 210, 211, 212 y 250 de la ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 4 de diciembre 2016, considerándose como responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Sandra Luna Valdez, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el importe observado.

- AF-16/43-046.- Por la cantidad de \$313,101.48 (TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO UN PESOS 48/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por concepto de gastos a comprobar para la compra de electrodomésticos, balones y regalos y despensas, de las que no se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

presenta soporte documental o comprobación fiscal correspondiente que justifique y compruebe las erogaciones realizadas y acreditar la existencia y recepción de los bienes adquiridos y justificar fehacientemente que éstos fueron aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II y párrafo quinto y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 fracción I del Código de Comercio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, V, VI y XV, 187, 205, 210, 211, 212 y 250 de la ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 4 de diciembre 2016, considerándose como responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Sandra Luna Valdez, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el importe total observado.



- AF-16/43-48.- Por la cantidad de \$142,322.80 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 80/100 M.N.), por concepto de pago de seguro de vida a personal sindicalizado según póliza de registro C05477 de fecha 20 de diciembre 2016 a favor de VIDA SURA MÉXICO, S. A. DE C. V., en virtud de que el municipio no exhibió los comprobantes fiscales expedidos por la empresa aseguradora que permiten respaldar las erogaciones, así como las pólizas individuales correspondientes al ejercicio 2016 de las personas aseguradas, ni la autorización de Cabildo correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II y párrafo quinto y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 fracción I del Código de Comercio y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, V, VI y XV, 187, 205, 210, 211, 212 y 250 de la ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 4 de diciembre 2016,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

considerándose como responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Sandra Luna Valdez, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el importe total observado.

- AF-16/43-50.- Por la cantidad de \$60,750.70 (SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.), por concepto de pago de despensas que carece de justificación que permita transparentar la aplicación del recurso en actividades propias del municipio, en virtud de que no se especifican las personas beneficiadas ni se comprueba la entrega de las mismas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II y párrafo quinto y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 fracción I del Código de Comercio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, V, VI y XV, 187, 205,



210, 211, 212 y 250 de la ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 4 de diciembre 2016, considerándose como responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Sandra Luna Valdez, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el importe total observado.

- AF-16/43-054.- Por la cantidad de \$141,059.65 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), relativo a préstamos a corto plazo otorgados durante el periodo sujeto a revisión, los cuales no fueron recuperados ni cuentan con documento mercantil que garanticen su recuperación legal, destinando así recursos a fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II y párrafo quinto y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 fracción I del Código de Comercio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, V, VI y XV, 187, 205, 210, 211, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 4 de diciembre 2016, considerándose como responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Sandra Luna Valdez, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el importe total observado.

- PF-16/43-013.- Por la cantidad de \$1'068,385.41 (UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Contingencias Económicas para Proyectos 2015, efectuadas de la cuenta bancaria número 0199305823, a nombre del municipio de Sombrerete, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., mediante transferencia bancaria por la cantidad de referencia, de la cual no se presentó el soporte documental financiero correspondiente, ni el expediente unitario de la erogación, debidamente integrado con la documentación técnica y social que demuestre que el recurso erogado corresponde a obra del Fondo Contingencias Económicas para Proyectos 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, en su penúltimo párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 Primer Párrafo, 43 y 70 Primer Párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo



establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVI, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en los artículos 80 fracciones III, V y VIII, 84 fracción II, 103 fracciones I, II, V y VI, 107, 208, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente a partir del 4 de diciembre de 2016, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, considerándose como responsables a los CC. Daniel Armando Esquivel Reyes, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, Sandra Luna Valdez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria e Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, todos por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

- PF-16/43-015.- Por la cantidad de \$1'680,242.94 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos de Programas Regionales, efectuadas de la cuenta bancaria número 440897387, a nombre del municipio de Sombrerete, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante transferencias bancarias, de las cuales no se presentó el soporte documental financiero correspondiente, asimismo, tampoco se presentaron los expedientes unitarios de las erogaciones debidamente integrados con la documentación técnica y social que demuestre que el recurso erogado corresponde a obras de Programas Regionales. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 19, 24, 27, 48 y 54 de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 75, 78, fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, vigente hasta el 3 de diciembre de 2016 y artículos 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, considerándose como responsables a los CC. Daniel Armando Esquivel Reyes, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, Sandra Luna Valdez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria e Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, todos por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

- OP-16/43-025.- Por la cantidad de \$261,683.81 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), correspondientes a deficiencias constructivas el área del salón de usos múltiples correspondientes a la presentación de fisuras en ambos sentidos en el concepto piso a base de concreto hidráulico $f_c = 250$ kgs/cm² con malla de 15 cm de espesor, en la obra "Construcción de salón de usos múltiples, Benito Juárez" realizada mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 132 de su Reglamento; 80 fracciones III, V, XII y XVII, 84 fracción I, 103 fracciones I, IV, V, VI, VIII y XI, 107, 208, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVI, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario y Daniel Armando Esquivel Reyes, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, y al representante legal de ATMOSPHERA 24, S. DE R.L. DE C.V.. Pedro Álvaro Rosales Barraza, como Responsable Directo.

- OP-16/43-034.- Por la cantidad de \$156,679.72 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), correspondiente a conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de domo en escuela primaria José Ma. Morelos, Refugio de los Pozos" realizada mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con



las Mismas; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, de igual manera los artículos 80, 107, 109, 208 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016, considerándose como responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario y Daniel Armando Esquivel Reyes, Director de Desarrollo Social como Responsable Directo, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 y al Constructor Manuel Castañeda Gallegos, como Responsable Directo.

- OP-16/43-073.- Por la cantidad de \$17,623.97 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 97/100 M.N.), por el pago de precios superiores a los vigentes en el mercado observados en la obra "Construcción de calle Estado de México, Sombrerete", autorizada del Programa HÁBITAT. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212,



213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y de igual manera los artículos 80, 107, 109, 208 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016, considerándose como responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo, ambos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 y Grupo Constructor JQ, Jesús Manuel Quirino Puente, como Responsable Subsidiario.

- OP-16/43-117.- Por la cantidad de \$696,287.44 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), correspondientes al monto ejercido sin acreditar la propiedad a favor del municipio de la obra denominada, Construcción de parque recreativo skate park, Sombrerete, por no contar con las escrituras de los predios donde se ubican las obras: Construcción de salón de usos múltiples, Benito Juárez y



Construcción de parque comunitario, Agua Zarca. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 64 primer y último párrafos de la Ley Agraria; 102 primer y segundo párrafos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 29 fracción III del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal, 15 segundo párrafo; 1654, 1666, 1940 194, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas; 74 fracción XXIII y 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 80 fracciones XXVII y XXX, 84 fracción VI y 194 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor, considerándose como responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Sandra Luna Valdez, Síndica Municipal, como Responsable Directa, ambos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



DECRETA

V. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO.-Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$21'045,349.09 (VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual



seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de
junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. ROGELIO GONZALEZ ÁLVAREZ

SECRETARIA

DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA